

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis , POR UNA PARTE: la Intendencia Municipal de Montevideo, en adelante denominada I.M.M., representada por el Sr. Intendente Municipal de Montevideo, Arq. Mariano Arana, constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio N° 1360 y POR OTRA PARTE: la Universidad de la República, Facultad de Ciencias Sociales y el Instituto de Ciencia Política, en adelante denominado "Instituto", representada por el Rector de la Universidad, Ing. Químico Jorge Brovetto y por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Prof. Jorge Landinelli, acuerdan celebrar un convenio de cooperación en el área de las políticas públicas de cultura, dentro de la esfera de competencia de cada una de las instituciones y en el marco del Convenio General de Cooperación firmado por ambas partes el 15 de julio de 1988:

I - POLITICAS CULTURALES DEPARTAMENTALES:

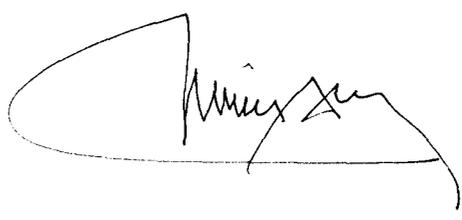
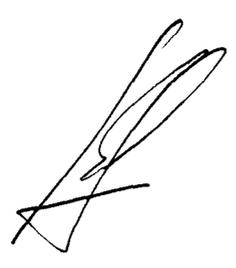
PRIMERO: El Instituto colaborará en el desarrollo de las políticas públicas en el área de cultura que son de competencia del Gobierno Municipal, realizando tareas de apoyo académico en este campo, en relación con el Departamento de Cultura de la I.M.M.. Con este propósito y según se acuerde en cada caso, el Instituto podrá prestar asistencia en los procesos de análisis y evaluación, de diseño y de implementación de las políticas culturales departamentales. Participarán en esta tarea, docentes del Taller de Políticas Culturales y del Proyecto de Investigación y Extensión en el área de Gobiernos Departamentales.

II - ASAMBLEA GENERAL DE LA CULTURA (1996):

SEGUNDO: Durante el año 1996, en el que Montevideo será "Ciudad Capital Iberoamericana de la Cultura", el Instituto colaborará con la I.M.M. para la realización de una Asamblea General de la Cultura, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas siguientes y en el convenio general citado (especialmente, artículos 3 y 4 apartados c y d).

TERCERO: La Asamblea General de la Cultura (AGC) será convocada por la I.M.M. para constituir un ámbito democrático, de participación plural, destinado al análisis y al debate crítico de las políticas culturales. La ACG emitirá recomendaciones específicas, generales y concretas, dirigidas a los organismos públicos y privados con responsabilidad en esta materia, a fin de presentar soluciones a los problemas que se consideran relevantes.

De conformidad y para constancia de lo convenido, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fechas indicados en el acápite.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.A handwritten signature in black ink, featuring a large, rounded initial 'M' followed by a series of connected loops and a long horizontal stroke.A handwritten signature in black ink, appearing as a stylized, elongated shape with a few sharp points and a horizontal base.

//

CUARTO: A tal efecto, las partes elaborarán conjuntamente un plan de trabajo, que permita establecer la agenda temática y los objetivos de la AGC, así como las etapas y los métodos para proceder a su convocatoria.

QUINTO: Dentro de sus posibilidades y con sus respectivas competencias, las partes colaborarán igualmente en: a) programación de la Asamblea, avanzando propuestas sobre el calendario de sesiones y la composición de los paneles de trabajo; b) el relacionamiento y coordinación con otras reparticiones de la Universidad de la República y con centros especializados en la materia, públicos y privados, nacionales o extranjeros y c) la edición de materiales impresos o audiovisuales, que sirvan para las actividades preparatorias o que resulten de los trabajos de la Asamblea.

SEXTO: Las tareas de apoyo académico a que se refieren las cláusulas precedentes serán realizadas por un equipo de docentes, coordinado con el Director del Instituto, que cumplirá sus cometidos en un período de ocho meses, desde el quince de febrero hasta el quince de octubre de 1996.

SEPTIMO: Para la remuneración de este equipo docente, la I.M.M. transferirá a la Facultad de Ciencias Sociales (Universidad de la República) a partir del quince de marzo de 1996, ocho cuotas mensuales, iguales y consecutivas, cada una de U\$S 1.250,00 (dólares americanos mil doscientos cincuenta).

OCTAVO: La I.M.M. dará la mayor difusión a las actividades programadas y se compromete asimismo a brindar todo el apoyo técnico y administrativo necesario para el desarrollo de este proyecto.

NOVENO: Como entidad responsable de la convocatoria y de la realización de la Asamblea General de la Cultura, la I.M.M. tendrá a su cargo las relaciones con los otros organismos gubernamentales competentes en la materia, a nivel nacional y en las esferas departamentales, coordinando con tales instituciones y en particular, con las demás Intendencias Municipales, su participación en los preparativos y en las sesiones de trabajo.

DECIMO: La ejecución de este convenio quedará a cargo del Director del Departamento de Cultura de la I.M.M. y del Director del Instituto de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales (Universidad de la República).

//